OTROSI 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO	ALC 100-20-05-119 de 2026
Objeto. Prestación del servicio de transporte escolar para los niños niñas y adolescentes de las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Jardín	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JARDÍN Nit 890.982.294-0
CONTRATISTA	TRANSPORTES TU CARRO PUBLICO S.A.S Nit: 901.478.111-1
VALOR INICIAL	Noventa y ocho millones cuatrocientos unos mil cuatrocientos cuarenta pesos ($98.401.440).
OTROSI001 ADICIÓN	Treinta y cuatro millones de pesos m/l ($34.000.000).
VALOR TOTAL	ciento treinta y dos millones cuatrocientos unos mil cuatrocientos cuarenta pesos m/l ($ 132.401.440)
PLAZO INICIAL	Entre la suscripción del acta de inicio y el último día del calendario escolar del primer semestre académico del año 2026.
PRORROGA OTROSÍ001	Dieciocho días
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Entre la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de julio del año 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de julio de 2026

Entre los suscritos, Pedro Pablo Gallego Ríos, identificado con la cédula número 1.037.325.321 quien actúa en nombre y representación legal del municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de alcalde municipal (E), quien para los efectos del presente otrosí se denominará la entidad contratante y de otra parte, la empresa Transportes Tu Carro Público S.A con Nit. 901.478.111-1, representada legalmente por el señor Sebastián Rodríguez Suárez, identificado con la cédula 1.037.625.849, en adelante el contratista acuerdan celebrar este otrosí001 al contrato inicial referenciado, teniendo en cuenta las siguientes anotaciones.

ANTECEDENTES.

1. Entre el Municipio de Jardín y la empresa Transportes Tu Carro Público S.A con Nit. 901.478.111-1, celebraron el contrato de prestación de servicios ALC 100-20-05-119 de 2026 cuyo objeto es el Prestación del servicio de transporte escolar para los niños niñas y adolescentes de las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Jardín.

2. El contrato de Prestación de servicios ALC 100-20-05-119 de 2026, Entre la suscripción del acta de inicio y el último día del calendario escolar del primer semestre académico del año 2026.

3. El valor inicial del contrato mencionado equivale a la suma de Noventa y ocho millones cuatrocientos unos mil cuatrocientos cuarenta pesos ($98.401.440).

4. Teniendo en cuenta que el transporte escolar es una de las estrategias de permanencia educativa que aporta a la no deserción escolar en el municipio, se hace necesario realizar una adición al contrato de prestación de servicios No. ALC 100-20-07-119 de 2026, por un total de 18 días, lo anterior teniendo en cuenta que la transferencia de recursos que se realizará desde la Secretaria de Educación Departamental para la ejecución de este contrato en el segundo semestre, se hará después de la terminación de la ley de garantías lo cual suspendería la continuidad del transporte Escolar después del regreso de vacaciones de mitad de año, situación que afectaría la continuidad de esta valiosa estrategia.

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia cuenta con la Disponibilidad presupuestal número N°000000413 del 9 de junio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; por valor de treinta y cuatro millones de pesos ($34.000.000)

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **Cláusula Cuarta. "Valor del contrato";** al contrato de Prestación de servicios ALC 100-20-05-119 de 2026, adicionando el valor de treinta y cuatro millones de pesos ($34.000.000), quedando así:

Clausula Cuarta. Valor del contrato". Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato será por la suma de **ciento treinta y dos millones cuatrocientos unos mil cuatrocientos cuarenta pesos ($132.401.440).**

SEGUNDO. Modificar la **Cláusula Sexta. Termino de ejecución**; prorrogando el plazo por dieciocho (18) días más, quedando así:

Cláusula Sexta. Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato, será entre la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de julio del año 2026

TERCERO: Se amplía **la cláusula Octava. Obligaciones del contratista: Actividades Específicas,** quedando de la siguiente manera:

ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RUTA	UNIDAD	CAPACIDAD DE VIAJE (CANTIDAD DE ESTUDIANTES)	NUMERO DE RUTAS
1	I.E San Antonio – Urbana	De a vereda La Linda hasta la I.E San Antonio	Unidad	10 A 14	69
2	I.E San Antonio – Urbana	De la vereda Caramanta hasta la I.E San Antonio	Unidad	10 A 14	69
3	I.E.R Miguel Valencia	De la Vereda Rio Claro – Santa Teresa hasta I.E Miguel Valencia	Unidad	10 A 14	69
4	I.E.R Miguel Valencia	Del sector el aguacate a Miguel Valencia	Unidad	10 A 14	69
5	I.E Juan de Dios Carvajal	Contra Fuerte, canche hasta la Sede José María Gómez Ángel	Unidad	10 A 14	69
6	I.E Juan de Dios Carvajal – Sede Juan N Barrera	De la vereda la Floresta hasta la sede Juan N Barrera- Santa Gertrudis	Unidad	10 A 14	69
7	I.E Juan de Dios Carvajal – Sede Raimundo Rojas	De la vereda Macanas hasta la Sede Raimundo Rojas	Unidad	10 A 14	69
8	I.E.R. Embera Karmata Rua	Del Sector la Virgen (partidas) hasta la I.E. Emberá Karmata Rúa	Unidad	10 A 14	69

CUARTA. Las demás cláusulas contractuales quedarán idénticas a como están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

Para constancia, se firma en la Alcaldía Municipal de Jardín, Antioquia a los once (11) días del mes de junio de 2026

PEDRO PABLO GALLEGO RIOS
C.C. 1.037.325.321
Alcalde Municipal (E)
Municipio de Jardín

SEBASTIAN RODRIGUEZ SUAREZ
C.C. 1.037.625.849
Rep. Leg. **Transportes Tu Carro Público S.A**
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Luz Nelly Jaramillo Ángel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		11/06/2026
Revisó:	Juanita Lotero Rendon - Secretaria de Educación y Deporte		11/06/2026
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada– Asesor Jurídico		11/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			